



**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**ACTA DE ADJUDICACION**  
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS CAMIONES E INVERSORES Y COMPRA**  
**DE INVERSORES**  
**REF: ASDN-DAF-CM-2023-0026**

**CONSIDERANDO:** Que el día veinte (20) del mes de junio del dos mil veintitrés (2023) a las 03:00pm en el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte procedió a publicar mediante portal transaccional y la página Web de esta institución: [www.alcaldiaasdn.gob.do](http://www.alcaldiaasdn.gob.do) a participar en el procedimiento por compra menor Ref. ASDN-DAF-CM-2023-0026; para la Adquisición de Baterías para los Camiones e Inversores y Compra de Inversores.

**CONSIDERANDO:** Que el día veintisiete (27) del mes de junio del dos mil veintitrés (2023) hasta las 10:00am finalizado el tiempo para la entrega de las ofertas, se recibieron **tres (03)** ofertas dos mediante el portal transaccional y una de manera física las cuales mencionamos a continuación:

**I-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR,** la oferta presentada en el procedimiento de Compra Menor para la Adquisición de Baterías para los Camiones e Inversores y Compra de Inversores. *ASDN-DAF-CM-2023-0026*; fueron las siguientes:

NO.	OFERENTES	OFERTAS ECONOMICAS RD\$	RNC
1	PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL	1,133,502.85	130989362
2	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL	634,259.79	130996598
3	LH FARMING IMPORT, SRL	793,904.00	132304888

*LPSK*

**CONSIDERANDO:** Que al analizar la oferta presentada por el oferente **PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL** nos percatamos que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas se ajusta a los precios del mercado, pero sobrepasa el tope de lo presupuestado para la compra, razón por la cual no será tomada en cuenta para fines de adjudicación. Según recomendación de la Dirección de Equipo y Transporte.

*DDP*

**CONSIDERANDO:** Que al analizar la oferta presentada por el oferente **SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL** nos percatamos que su oferta se ajusta a los precios del mercado, no es la más favorable para la institución ya que las especificaciones técnicas presentadas no son reconocidas y no nos garantizan resistencia y durabilidad en las unidades (camiones y equipos amarillos) que utilizamos. Según recomendación de la Dirección de Equipo y Transporte.



**CONSIDERANDO:** Que al analizar la oferta presentada por el oferente **LH FARMING IMPORT, SRL** nos percatamos que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta a los precios del mercado, es la más favorable para la institución debido a que estas brindan mayor resistencia y durabilidad operacional a las unidades (camiones y equipos amarillos) que utilizamos. Según recomendación de la Dirección de Equipo y Transporte.

**VISTA:** La ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

**VISTO:** EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica a la Compra Menor dictada por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

**VISTO:** La Certificación de existencia de fondos de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera de este Ayuntamiento, donde hace constar que cuenta con los fondos suficientes para la realización de dicho proceso;

**VISTO:** la solicitud de compra de la Dirección de Equipo y Transporte. Vía Dirección Administrativa;

**PRIMERO:** Declarar como adjudicatario, a **LH FARMING IMPORT, SRL** con el **RNC132304888**, por un monto de **Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cuatro pesos Con 00/100 (RD\$793,904.00)** del proceso para la Adquisición de Baterías para los Camiones e Inversores y Compra de Inversores. Ref. ASDN-DAF-CM-2023-0026.

Dado en Santo Domingo Norte el día veinte (20) del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

  
Lic. Altagracia Sánchez Soto  
Enc. del Departamento de Compra



  
Lic. Franklin Salazar  
Director Administrativo

